



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3056

Consejo Ejecutivo. Aprobación de la convocatoria del año 2018, con las mismas bases reguladoras del año 2017, las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca - OPA (sustituyendo el año 2017, por el año 2018)

Se hace público que el Consejo Ejecutivo de este Consell Insular de Menorca, en sesión ordinaria de día 5 de febrer de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas a las organizaciones profesionales agrarias de Menorca (OPA) correspondiente al año 2018, que se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 27 de marzo de 2017, y que se publicaron en el BOIB núm. 58, de 13 de mayo de 2017, sustituyendo en el año 2017 para el año 2018:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria:

Partida	Cuantía máxima
6.41200.4890000 Ayudas asociaciones profesionales agrarias	20.000 €

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) La instructora de este expediente es la señora Helena Fonolleda Gómez, jefe de negociado de Sa Roqueta.

d) Aprobar la composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas, integrada por:

- Presidente: Javier Ares García, consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera

- Secretario/a: un/a funcionario/a del Departamento

- Vocales:

- Miquel Truyol Olives, director insular de Medio Rural y Marino

- Helena Fonolleda Gomez, técnica agrícola y jefe de negociado de Sa Roqueta

- José María Mir Orfila, técnico agrícola del CIM

- Francisca Llabrés Riudavets, técnica media de gestión del CIM

Segundo.- Remitir la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos que establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, previamente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.





El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

El Secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

